

### Orden de Compra

Num.: 4500266330 Fecha: 03-DIC-2019  
 Versión:  
 Periodo valido 12/03/2019 - 01/30/2020  
 Pagina: 1 de 5

### Dirección de Proveedor:

INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA  
 SA DE CV  
 AV TECNOLOGICO 9900  
 31107 CHIHUAHUA  
 Mexico

### Dirección de Embarque

Arrow Internacional de Chihuahua S.A. de  
 de C.V. - Americas  
 Oscar Wilde No. 11398  
 31136 CHIHUAHUA  
 MEXICO

### Información

**Comprador** Fernanda Calderon  
**# Tel. Comprador** +52-614-439-1300 Ext. 807646  
**# Fax Comprador** +52-614-439-1300  
**Email Comprador** maria.calderon@teleflex.com  
**# de Proveedor** 908188  
**# Tel Proveedor** 421-79-39  
**Persona Ventas**  
**Modo de Envio**  
**Incoterms** Franco a bordo - DESTINO  
**Términos de pago** Neto 30  
**Moneda** MXN  
**Fax Proveedor** 421-79-86

Se reciben archivos xml # y copia de factura en la cuenta # de correo electrónico benjamin.calahorra@teleflex.com y cxp@teleflex.com

Necesitamos confirmación de la orden para los siguientes artículos:

Línea	Material	Descripción de Material	UM	Cant. Total -> Cantidad Ordenada	Precio Unit. -> Cantidad Abierta	Por	UM	Precio Extendido (Abierto)
10		UPS Industronic Modelo UPS-1362	PCS	2.00	258,295.72	1	PCS	
		<i>Fecha Entrega:22-ENE-2019</i>		<i>2.00</i>	<i>2.00</i>			<i>516,591.44</i>
					<i>Linea Sub-Total</i>			<i>516,591.44</i>
<b>Texto del articulo</b>								
PEA: 37446								
SE RECIBIRA EN 2020 DEBIDO AL TIEMPO DE ENTREGA DE 4 SEMANAS.								
ALBERTO RODRIGUEZ / PLANTA CANTERA								
20		Banco de Baterias para UPS-1362	PCS	2.00	96,202.33	1	PCS	
		<i>Fecha Entrega:22-ENE-2019</i>		<i>2.00</i>	<i>2.00</i>			<i>192,404.66</i>
					<i>Linea Sub-Total</i>			<i>192,404.66</i>
30		UPS Industronic Modelo UPS-1370	PCS	2.00	297,198.44	1	PCS	
		<i>Fecha Entrega:22-ENE-2019</i>		<i>2.00</i>	<i>2.00</i>			<i>594,396.88</i>
					<i>Linea Sub-Total</i>			<i>594,396.88</i>
40		Banco de Baterias para UPS-1370	PCS	2.00	206,410.51	1	PCS	
		<i>Fecha Entrega:22-ENE-2019</i>		<i>2.00</i>	<i>2.00</i>			<i>412,821.02</i>
					<i>Linea Sub-Total</i>			<i>412,821.02</i>
50		UPS Industronic Modelo UPS-1358	PCS	2.00	233,929.96	1	PCS	
		<i>Fecha Entrega:22-ENE-2019</i>		<i>2.00</i>	<i>2.00</i>			<i>467,859.92</i>

Orden de Compra	
Num.: 4500266330	Fecha: 03-DIC-2019
Versión:	
Periodo valido	12/03/2019 - 01/30/2020
Pagina: 2 de 5	

Línea	Material	Descripción de Material	UM	Cant. Total -> Cantidad Ordenada	Precio Unit. -> Cantidad Abierta	Por	UM	Precio Extendido (Abierto)
<i>Linea Sub-Total</i>								467,859.92
60		UPS Industronic Modelo UPS-1110	PCS	3.00	9,066.15	1	PCS	
		<i>Fecha Entrega:22-ENE-2019</i>		<i>3.00</i>	<i>3.00</i>			<i>27,198.45</i>
<i>Linea Sub-Total</i>								<i>27,198.45</i>

**Texto del articulo**

TIEMPO DE ENTREGA 4 SEMANAS  
 ALBERTO RODRIGUEZ / PLANTA CANTERA / ORDEN SE VA PARA EL 2020.

PEA #

**Monto Total antes de impuesto: MXN 2,211,272.37**

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1. CONTRATO:** a) Esta Orden de Compra constituye el contrato y el acuerdo total entre las partes y no puede ser enmendado, modificado o alterado excepto con el consentimiento expreso por escrito del representante autorizado del Comprador. Esta Orden de Compra constituye la oferta de compra del Comprador y en ningún caso se considerará aceptación total o parcial, expresa, implícita o por aplicación de la ley, de cualquier oferta de venta por parte del Vendedor. La aceptación se limita expresamente a los términos exactos del presente documento y cualquier revisión de esta Orden de Compra a cualquiera de sus términos y condiciones es expresamente rechazada por el Comprador. Ninguna adición, revisión o modificación de la misma será válida (sea o no en la aceptación de la misma por parte del Vendedor o de otra forma) salvo que haya sido acordado por escrito por el representante autorizado del Comprador; cualquier intento de agregar, revisar o alterar los términos y condiciones de la presente, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del representante autorizado del Comprador, se considerará un rechazo de cualquier oferta de venta por parte del Vendedor, así como cualquier contraoferta por el Vendedor que no sea la únicamente la aceptación de este documento, sin dicha adición, alteración o revisión. El Comprador rechaza cualesquier disposiciones adicionales o diferentes, contenidas en cualquier documento recibido del Vendedor. El envío de cualquiera de los materiales comprados en virtud de la presente Orden de Compra por o en nombre del Vendedor, constituirá la aceptación expresa, inequívoca e irrevocable del Vendedor, a todos los términos y condiciones de la presente, ya sea que el Vendedor haya reconocido por escrito o no esta Orden.

b) En caso de cualquier contradicción entre estos términos y condiciones y cualquiera de las provisiones establecidas en la carátula de esta Orden de Compra, o cualquier condición adicional adjunta, prevalecerán las provisiones establecidas en la carátula de esta Orden de Compra, o en dichas condiciones adicionales.

c) El Comprador tendrá el derecho de realizar cambios dentro del alcance general de esta Orden de Compra, sin que por ello se realice ningún cargo adicional, salvo que dicho cargo haya sido autorizado por escrito por el Comprador. En caso de que dichos cambios afecten el calendario de entrega o la cantidad a ser pagada por el Comprador, el Vendedor notificará al Comprador inmediatamente y negociará un ajuste; si el Vendedor no notifica al Comprador de dichas modificaciones dentro de los diez (10) días después de recibir notificación de dicho cambio por parte del Comprador, el Vendedor estará obligado por dicho cambio sin ninguna modificación del monto a pagar por el Comprador o alteración del calendario de entrega.

d) Ninguna modificación a esta Orden de Compra será efectiva ni obligará al Comprador salvo que dicha modificación conste por escrito y sea firmada por el representante autorizado del Comprador, haciendo referencia específica a esta Orden de Compra.
- 2. DEFINICIÓN:** #Bienes" o #materiales" según sean utilizados en esta Orden de Compra significa materiales, equipo o cualquier otro bien cubierto por esta Orden de Compra.
- 3. PRECIO:** Esta Orden de Compra no será facturada a precios más altos que los especificados en la misma. En caso de que el precio sea omitido en esta Orden de Compra, las mercancías se facturarán al precio que resulte menor de entre el último precio cotizado o pagado, o el precio de mercado vigente en el momento fijado para la entrega en el lugar especificado para entrega al Comprador.
- 4. ENTREGA:** Si el Vendedor entregara un envío o cargamento, ya sea total o parcial, y dicha entrega no se ajuste exactamente a todos los términos de esta Orden de Compra (incluyendo el tiempo de envío o entrega), el Comprador se reserva el derecho de rechazar tal entrega en su totalidad o en cualquier lote comercial; asimismo, si el Comprador así lo decide, previa notificación al Vendedor, tendrá esta Orden de Compra como repudiada por el Vendedor en relación con cualquier producto rechazado por el Comprador y cancelará cualquier entrega pendiente de conformidad con el presente documento, sin perjuicio de los derechos del Comprador de reclamar daños y perjuicios conforme a lo previsto en la ley. Cualquier mercancía que el Comprador haya rechazado conforme a lo aquí establecido permanecerá en riesgo de pérdida del Vendedor. En tal caso, el Vendedor será responsable de todos los gastos de transporte y almacenamiento que resulten necesarios, en su caso, y en caso de que el Vendedor no pague dichos gastos con prontitud, previa notificación del Comprador, el Comprador tendrá derecho a efectuar dicho pago con cargo al Vendedor, debiendo este reembolsar al Comprador, e indemnizará y mantendrá al Comprador libre de cualquier reclamación derivada de dichos gastos. En adición a lo anterior, el Comprador tendrá el derecho de compensar el pago de dichas cantidades contra las cantidades adeudadas por el Comprador al Vendedor. En caso de existir las entregas mencionadas con anterioridad por parte del Vendedor y de haber entregas y/o pagos pendientes y ejecutables conforme a esta Orden de

**Orden de Compra**

Num.: 4500266330	Fecha: 03-DIC-2019
Versión:	
Periodo valido	12/03/2019 - 01/30/2020
Pagina: 3 de 5	

Compra, las mismas se tendrán como perjudiciales hacia el Comprador para el valor de la parte no ejecutada de esta Orden de Compra; el Comprador tendrá el derecho a su sola discreción de dar por terminada o cancelar dicha parte no ejecutada de la Orden de Compra sin responsabilidad u obligación alguna hacia el Vendedor.

5. **INSPECCIÓN: CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES:** El Comprador tendrá el derecho de inspeccionar cualquier y todas las mercancías en la planta del Vendedor o en el lugar donde las reciba, a elección del Comprador. El Comprador podrá rechazar cualquier mercancía que no se ajuste exactamente a las especificaciones del Comprador o, en caso de no señalar éstas, que no se ajusten exactamente a las especificaciones estándar de la industria para mercancías de la misma clase. Todos los costos en que el Comprador razonablemente incurra y los daños razonablemente sostenidos por el Comprador, incluyendo los daños consecuenciales, que surjan de o estén relacionados con tales rechazos, correrán por cuenta del Vendedor, el Comprador podrá devolver dichos bienes al Vendedor y éste deberá reembolsar dichos gastos contra la presentación de la factura correspondiente, por lo tanto. Todas las mercancías están sujetas a inspección por parte del Comprador no obstante que el pago haya sido realizado con anterioridad a efecto de obtener descuento. El Vendedor proporcionará razonablemente al Comprador, acceso a las instalaciones del Vendedor y su uso a efecto de permitir que el Comprador lleve a cabo cualquier inspección autorizada conforme a esta Orden de Compra.

6. **GARANTÍA:** El Vendedor garantiza expresamente que todos los productos y sus partes adquiridos en virtud del presente documento, así como su embalaje y cualquier descripción aplicable, o que deba encontrarse en dichos productos, se ajustarán exactamente a las especificaciones, datos, dibujos y descripción aquí establecidas, serán comercializables y serán en todos los aspectos adecuados para el propósito particular o uso para el cual son comprados por el Comprador, siempre que el Vendedor tenga conocimiento o razones para saber dicho propósito o uso. El Vendedor garantiza que todos los bienes suministrados conforme a este documento serán nuevos y no utilizados o reacondicionados (a menos que se especifique lo contrario en esta Orden de Compra) y libres de defectos ya sea en materiales y/o mano de obra, por un período de un año a partir de la fecha de entrega, aceptación o instalación, lo que sea posterior. Todos los materiales y mano de obra serán de primera calidad. El Vendedor reparará o reemplazará cualquier mercancía defectuosa sin costo para el Comprador durante el periodo de garantía, tan pronto el Comprador notifique al Vendedor de dichos defectos. En caso de que el Vendedor no realice dichas reparaciones y/o reemplazos dentro de un tiempo razonable según la práctica habitual, después de tres días de haber recibido el aviso por escrito, el Comprador podrá reemplazar cualquier mercancía defectuosa a costa del Vendedor y el Vendedor deberá reembolsar e indemnizar al Comprador tan pronto el Comprador entregue la factura correspondiente. Además de lo anterior, el Comprador tendrá el derecho de compensar los costos de reemplazo que el Comprador pague en nombre del Vendedor, contra cualquier cantidad adeudada por el Comprador al Vendedor.

7. **EMBALAJE:** El Comprador no será responsable por ningún cargo asociado con el embalaje, encajonamiento, almacenaje o flete; todos los precios citados en la presente Orden de Compra a cargo de Comprador, incluyen dichos costos.

8. **RETRASOS EXCUSABLES:** Ninguna de las partes será responsable de ningún retraso o incumplimiento debido únicamente a huelgas, incendios u otras causas fuera de su control y sin su culpa o negligencia, siempre que la parte sujeta a dicho retraso haya notificado por escrito a la otra de cualquier causa de demora o de demora anticipada, inmediatamente después de su inicio. En caso de que el Vendedor no pudiera cumplir con todos sus compromisos de entrega respecto de los bienes ordenados en la presente Orden de Compra a causa de cualquier condición que afecte a su negocio en general, el Vendedor no deberá discriminar contra el Comprador o a favor de cualquier otro cliente en la entrega de mercancías al Comprador bajo el presente. El Vendedor hará todo lo posible para realizar las entregas con la mayor rapidez posible teniendo en cuenta la causa de retraso. Sin embargo, si el Comprador considera que el retraso o demora anticipada en las entregas por parte del Vendedor puede afectar su capacidad para cumplir con sus planes de producción o interferir con sus operaciones, el Comprador podrá cancelar las entregas pendientes, total o parcialmente.

9. **RIESGO DE PÉRDIDA:** El riesgo de pérdida de los bienes adquiridos bajo esta Orden de Compra permanecerá con el Vendedor hasta en tanto dichos bienes sean entregados F.O.B. (Libre a Bordo) en el punto especificado en la carátula de la presente o, en caso de no estar especificado, hasta que dichos bienes sean entregados a un transportista consignado al Comprador, o sean entregados al Comprador, lo que ocurra primero. Sin embargo, si las mercancías ordenadas conforme a lo aquí establecido son de naturaleza explosiva, inflamable, corrosiva, peligrosa, tóxica o de otro modo peligrosa, el Vendedor reembolsará, indemnizará, defenderá y mantendrá al Comprador a salvo frente a cualquier reclamación, daño ya sea personal o material causado por tales mercancías o por su transporte, que ocurra como resultado o a causa de una cadena ininterrumpida de eventos comience, antes de terminar de descargar los bienes en la planta o el almacén del Comprador.

10. **SEGUROS EN MATERIALES:** El Vendedor no asegurará los materiales por cuenta del Comprador a menos que los términos de esta Orden de Compra lo requieran.

11. **VIOLACION DE DERECHOS DE AUTOR:** El Vendedor garantiza que ninguno de los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra, ni su uso, infringe ninguna patente, derecho de autor u otro derecho propiedad intelectual de terceros. El Comprador anticipa y el Vendedor reconoce que el Comprador poseerá, usará y/o venderá las mercancías ordenadas con esta Orden de Compra para su incorporación en productos que pueda utilizar para su propia cuenta o para la venta a sus clientes. Si el Comprador es o resultara ser objeto de una queja, reclamación, alegación o acción, el Vendedor reembolsará, indemnizará, defenderá y mantendrá al Comprador a salvo de cualquier dicha reclamación, reclamación, alegación o acción, incluyendo daños, costos y honorarios de abogados; no obstante lo anterior, el Vendedor no estará obligado a indemnizar y mantener al Comprador a salvo con respecto a cualquier reclamación derivada de especificaciones, dibujos, planos, descripciones o diseños proporcionados al Vendedor por el Comprador.

12. **LABORAL:** Si esta Orden de Compra contempla el desempeño de mano de obra en las instalaciones del Comprador, el Vendedor acepta indemnizar y mantener al Comprador a salvo de todas las reclamaciones, responsabilidades, honorarios, costos, gastos, juicios, indemnizaciones, daños y/o por lesión o daño a cualquier persona o propiedad derivada de o relacionada con el cumplimiento de esta Orden de Compra. El Vendedor también acepta proporcionar al Comprador, inmediatamente después de entrar en vigor esta Orden de Compra, y en cualquier momento durante su vigencia a solicitud del Comprador, prueba del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social; para lo cual, el Vendedor deberá tener a la totalidad de sus empleados registrados ante las autoridades relevantes (incluyendo, pero no limitado a el Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, FONACOT, Afore, etc.), así como deberá pagar las cuotas y contribuciones correspondientes derivadas de sus relaciones laborales.

En adición a lo anterior, inmediatamente después de entrar en vigor esta Orden de Compra, el Vendedor proporcionará al Comprador un certificado que compruebe la contratación y cobertura de los siguientes seguros, responsabilidad civil hacia terceros, responsabilidad por los bienes y seguro de daños a la propiedad; dicho certificado deberá incluir el monto de cobertura, deducibles, número de póliza y fecha de vencimiento, todos los términos, transportistas y demás provisiones deberán ser razonablemente aceptables para el Comprador.

13. **IMPUESTOS:** A menos que se indique expresamente lo contrario, los precios mostrados en la Orden de Compra incluyen todos los impuestos, honorarios u otros cargos impuestos por la ley en virtud de esta Orden de Compra o los bienes que son objeto de la misma aun cuando no se encuentren expresamente establecidos por el Comprador. El Vendedor tendrá la obligación de emitir la factura correspondiente de conformidad con lo establecido en

**Orden de Compra**

Num.: 4500266330	Fecha: 03-DIC-2019
Versión:	
Periodo valido	12/03/2019 - 01/30/2020
Página: 4 de 5	

las leyes y reglamentos fiscales aplicables, y cuando sea aplicable retener el Impuesto al Valor Agregado, deberá desglosarse por separado conforme a lo establecido por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento.

14. **CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** En el cumplimiento de los términos de esta Orden de Compra el Vendedor acuerda también cumplir con todas las leyes, normas, decretos, reglas y reglamentos, ya sean federales, estatales o locales. El Vendedor deberá acreditar al Comprador el cumplimiento de cualquiera de dichos normas, decretos, reglas y/o reglamentos, en la medida que el Comprador lo requiera, a efecto de incorporar en cualquier contrato celebrado por el Comprador de conformidad con la ley aplicable.

15. **NORMAS LABORALES:** Como parte de los continuos esfuerzos de mejora del Comprador relacionados con las normas laborales, el Vendedor acepta demostrar el cumplimiento de las normas laborales internacionales y locales, incluyendo (pero no limitado a): 1) la preservación de la dignidad humana; 2) la prohibición del trabajo infantil y forzoso; 3) la prohibición del soborno y el chantaje; 4) mantenimiento de condiciones de trabajo sociales adecuadas; y 5) acción responsable de todo el personal en relación con el medio ambiente.

16. **LISTA DEL GOBIERNO.** El Vendedor declara y garantiza que ni el Vendedor ni su personal que realice servicios bajo esta Orden de Compra, se encuentra o encontrará dentro de las personas enlistadas en cualquiera de los siguientes: (i) la Lista de Personas/Entidades Excluidas de los Estados Unidos de América mantenida por la Oficina de Inspector General del HHS de conformidad con 42 USC las Secciones 1320a-7, 13955ccc, 1320c-5 y los reglamentos promulgados bajo el mismo, los cuales, a partir de la Fecha Efectiva, se pueden buscar en el sitio web de <http://exclusions.oig.hhs.gov>; (ii) el Sistema de Lista de Partes Excluidas mantenido por la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos que, a partir de la Fecha Efectiva, se puede buscar en el sitio web de <http://epls.arnet.gov>; o (iii) la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de los Estados Unidos que se encuentra en la página web <http://www.ustreas.gov/offices/enforcement/ofac/sdn> como Persona Nacional Especialmente Designada o Bloqueada; el Vendedor informará inmediatamente al Comprador en caso de que el mismo Vendedor o cualquier personal que realice servicios bajo esta Orden de Compra sea incluido o listado en alguno de los anteriores. El Vendedor acepta que la exclusión, suspensión, expulsión propuesta o suspensión, inelegibilidad o exclusión del Vendedor, o cualquiera de su personal que prestará servicios bajo esta Orden de Compra, constituye causa de rescisión inmediata de esta Orden por parte del Comprador.

17. **CUMPLIMIENTO ANTI-CORRUPCIÓN.** El Vendedor cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables en México, así como (una "Ley" o "Leyes"), incluyendo, pero no limitado a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, 15 U.S.C. §78 dd et seq., ("FCPA"), la Ley de Soborno de U.K. ("UKBA") y leyes equivalentes. El Vendedor y el Comprador han revisado los fines de la FCPA y de la UKBA, las transacciones prohibidas y las penalidades por la violación de las mismas. El Vendedor reconoce que ha revisado y que ha recibido una copia de la FCPA y de la UKBA. La FCPA y la UKBA, consideran como ilegal la entrega, ofrecimiento, o acuerdo de ofrecer cualquier cosa de valor a cualquier autoridad de gobierno, partido político o servidor público, candidato a un puesto de elección popular, con el propósito de obtener, retener o dirigir un negocio o negocios a una persona o empresa. El Vendedor representa, garantiza y acuerda que: (i) el Vendedor entiende los propósitos, prohibiciones y sanciones establecidos en la FCPA y la UKBA; (b) ni los agentes ni cualquiera de sus empleados o agentes del Vendedor han sido acusados de violar la FCPA o la UKBA o ha incurrido en cualquier conducta que pudiera constituir la realización de un pago inapropiado a un servidor público y (c) el Vendedor no cometerá de forma directa o indirecta cualquier acto en violación de la FCPA o de la UKBA. Cualquier violación de la FCPA o de la UKBA o la legislación equivalente en cualquier jurisdicción relevante por el Vendedor es causal suficiente para la terminación de este Contrato.

18. **CONFLICTOS Y NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA.** El Vendedor afirma que, en el mejor de su conocimiento, no existen conflictos de intereses entre el Vendedor y el Comprador o sus empleados. En caso de cambio en los intereses del Vendedor, el Vendedor informará al Comprador sobre cualquier conflicto de interés que surja o sea probable que se produzca un aumento como resultado de dicho cambio de intereses. El Vendedor por este medio declara que no ha recibido ni dado regalos o propinas a ningún funcionario, director, empleado o agente del Comprador, ni participó en ninguna otra conducta no ética relacionada con esta Orden de Compra. Si, en cualquier momento, el Comprador determina que el Vendedor está violando cualquier declaración bajo esta Sección, el Comprador puede cancelar esta Orden de Compra mediante simple notificación por escrito al Vendedor y el Comprador no tendrá ninguna obligación adicional con el Vendedor.

19. **DISEÑOS, HERRAMIENTAS, ETC.:**

a) Si el Vendedor debe fabricar cualquiera de los bienes de acuerdo con los diseños, especificaciones, dibujos o planos suministrados por el Comprador, el Vendedor deberá devolverlos al Comprador a petición de este último una vez cumplido con sus obligaciones, o derivado de la cancelación de esta Orden de Compra; el Vendedor no deberá utilizar dichos diseños, especificaciones, dibujos o planos de ninguna manera para sí mismo o para cualquier tercero sin consentimiento previo por escrito del Comprador. El Vendedor mantendrá en secreto y como información confidencial tales diseños, especificaciones, dibujos o planos, a excepción de cualquier información que el Vendedor pueda demostrar que ya era pública o que ya había recibido de forma legítima de un tercero sin obligación de confidencialidad.

b) Salvo que se acuerde lo contrario en este documento, el Vendedor a su costa deberá suministrar todos los materiales, equipos, herramientas e instalaciones requeridos para realizar esta Orden de Compra; el Comprador será el único responsable por los precios citados en la carátula de este documento. Si se acuerda que el Comprador suministrará o pagará por separado específicamente por cualquier material, bienes, equipo, herramientas u otra propiedad a ser usada o aplicada para el cumplimiento de esta Orden de Compra, la misma será y seguirá siendo propiedad del Comprador. Si el Vendedor compra dicho equipo o herramientas para las cuales el Comprador haya pagado al Vendedor, el Vendedor deberá marcar permanentemente dicho equipo o herramientas como propiedad del Comprador. El Comprador proporciona la propiedad de dichas herramientas solamente para el uso del Vendedor y dicha propiedad no se transferirá para custodia, posesión o uso de ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Cualquier propiedad de este tipo se utilizará sólo para completar órdenes del Comprador, el Comprador a su costo puede previa solicitud removerla sin cargo por el Vendedor. El Vendedor utilizará dichos bienes a su propio riesgo y será responsable y reembolsará al Comprador por cualquier pérdida o daño a su propiedad mientras esté en custodia del Vendedor. El Vendedor deberá, a su costo, almacenar, reparar y mantener todos esos bienes en buenas condiciones. El Comprador no renuncia a ninguna de las garantías de cualquier naturaleza con respecto a cualquier propiedad que pueda proporcionar o pagar, YA SEA DE COMERCIABILIDAD, ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR O DE OTRA MANERA.

20. **CESION:** El Vendedor no podrá ceder esta Orden de Compra, ni ninguna parte de sus obligaciones o desempeño en virtud de la misma, ni ninguna cantidad adeudada o vencida en virtud de la presente, sin el previo consentimiento por escrito del Comprador, excepto los derechos sobre los ingresos que por ley pueden ser cedidos sin perjuicio de una prohibición contractual contra dicha cesión. Cualquier intento de o cesión real, embargo o reclamación por parte de un tercero con respecto de los derechos del Vendedor bajo este documento dará derecho al Comprador a retener el pago en su totalidad hasta que el Vendedor cumpla plenamente con los términos de esta Orden de Compra. El Comprador podrá continuar reteniendo el pago hasta que haya determinado a su total satisfacción a quiénes se pagarán dichos fondos y que el Comprador esté totalmente protegido contra cualquier

**Orden de Compra**Num.: 4500266330      Fecha: 03-DIC-2019  
Versión:  
Periodo valido      12/03/2019 - 01/30/2020  
Pagina: 5 de 5

reconvención del Vendedor su cesionario o cualquier tercero y de cualquier costo, daño, gasto o pérdida resultante. El Comprador puede recuperar del Vendedor, o compensar cualquier cantidad pagadera por el presente, cualquier pérdida, daño o gasto (incluyendo costos de defensa y/u honorarios razonables de abogados) que pueda incurrir o sufrir en tal circunstancia.

21. **INSOLVENCIA:** El Comprador puede cancelar esta Orden de Compra en cuanto a cualquier porción pendiente de pago, si el Vendedor presenta una petición voluntaria bajo la Ley de Concursos Mercantiles o la que la sustituya, tiene cualquier petición involuntaria presentada contra el bajo dicha ley o recibe notificación de cualquier presentación propuesta de él mismo, se declara en quiebra o suspensión de pagos o si el Vendedor se convierte insolvente, hace o se propone hacer cualquier cesión en beneficio de sus acreedores, o comete un acto de insolvencia de acuerdo con la ley antes mencionada.

22. **MATERIALES DE ARTE GRÁFICO:** Todas las películas, negativos, positivos, grabados, electros y matrices creados o fabricados para la fabricación de los bienes que se detallan en esta Orden de compra o sus anexos, se convertirán en propiedad exclusiva del Comprador cuando sean creados o fabricados; el Vendedor entregará cualquiera de ellos inmediatamente al Comprador a su solicitud.

23. **NO DISCRIMINACION (CLAUSULA EO):** El Comprador y el Vendedor cumplirán con los requisitos de 41 CFR §§ 60-1.4 (a), 60-300.5 (a) y 60-741.5 (a), así como con lo previsto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Estas regulaciones prohíben la discriminación contra individuos calificados basados en su condición de veteranos protegidos o individuos con discapacidades, y prohíben la discriminación contra todos los individuos basados en su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género u origen nacional. Por otra parte, estos reglamentos exigen que los contratistas principales y subcontratistas cubiertos adopten medidas afirmativas para emplear y avanzar en el empleo sin tener en cuenta la raza, el color, la religión, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el origen nacional o la discapacidad. El Comprador y el Vendedor también deberán cumplir con los requisitos del 29 CFR Parte 471, Apéndice A de la Subparte A, que describe las obligaciones de los mismos de informar a los empleados de sus derechos bajo la Ley Nacional de Relaciones Laborales (NLRA).

24. **INDEMNIZACIÓN:** El Vendedor acepta e indemnizará y mantendrá al Comprador a salvo de cualquier pérdida, daño, costo, gasto, honorario (incluyendo honorarios razonables de abogados), cargos, acciones, premios, juicios o responsabilidades relacionados con, surgiendo Fuera de o relacionado con:

- a) Cualquier reclamación o demanda real o inminente relacionada con, o derivada del desempeño del Vendedor bajo este Contrato, o
- b) Cualquier defecto o falta en la mano de obra o incumplimiento de la garantía de los bienes cubiertos por esta Orden de Compra, o
- c) Cualquier acto u omisión del Vendedor. El Vendedor asumirá la plena responsabilidad de defender y manejar cualquier queja, reclamo o acción legal de terceros y pagará todos los gastos, costos, honorarios de abogados, juicios, adjudicaciones y/o acuerdos resultantes de ello, siempre que el Comprador notifique prontamente al Vendedor de dicha reclamación, demanda o acción legal.

25. **DERECHOS DE TERCEROS:** Las garantías y compromisos del Vendedor bajo esta Orden de Compra son también para el beneficio de cualquier persona o entidad a la cual el Comprador suministre las mercancías o ante las cuales el Comprador sea responsable con respecto a las mercancías, en la misma medida en que se aplican en favor del Comprador.

26. **ACUERDO COMPLETO:** Esta Orden de Compra, incluyendo estos Términos y Condiciones, y cualquier documento específicamente incorporado en el presente documento constituyen el acuerdo completo entre las partes. Los términos y condiciones del presente documento obligarán al Vendedor con exclusión de cualquier disposición inconsistente de cualquier documento proporcionado por el Vendedor.

27. **DIVISIBILIDAD:** Toda disposición legalmente inválida se considerará separable y el resto de esta Orden de Compra se interpretará y aplicará sin consideración e independientemente de dicha provisión.

28. **CAMBIOS INICIADOS POR EL VENDEADOR:** Para permitir que el Comprador determine si cualquier cambio propuesto a los productos o servicios del Vendedor tendrá algún efecto sobre la seguridad y/o eficacia de los productos del Comprador, el Vendedor no hará cambios en las Especificaciones o (incluyendo aquellas derivados de) la materia prima de envasado, etiquetado, formulaciones, métodos de prueba de control de calidad, subcontratados para producir, procesar o probar, proceso o ubicación de esterilización, sitio de manufactura, procesos de manufactura o equipo de manufactura sin la autorización previa por escrito del Comprador.

29. **DIVERSIDAD DEL VENDEADOR.** Como contratista principal del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, el Comprador debe cumplir con leyes y reglamentos específicos, y en el cumplimiento de esta Orden de Compra, el Vendedor utilizará sus esfuerzos comercialmente razonables para cooperar con el Comprador en reconocimiento y logro de lo siguiente:

- a) Flujo hacia abajo. En virtud de las cláusulas 52.219-8 y 52.219-9 del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR), el Comprador debe reducir ciertos requisitos a sus subcontratistas y proveedores para asegurar la utilización de las pequeñas empresas en todos los subcontratos que ofrezcan nuevas oportunidades de subcontratación y exija a todos los subcontratistas (excepto en asuntos de empresas pequeñas) que reciben subcontratos en exceso de \$650,000 para adoptar un plan de subcontratación que cumpla con los requisitos de 52.219-9. De acuerdo con esta política, el Comprador ha establecido metas de utilización de la diversidad.
- b) En virtud del Reglamento Federal de Adquisiciones 52.219-9(d)(9), todos los subcontratistas (excepto preocupaciones de empresas pequeñas) que reciben subcontratos superiores a \$650,000, deben adoptar un plan de subcontratación que cumpla con los requisitos de 52.219-9.
- c) Proveedores de Pequeñas Empresas. Si todos los demás factores de evaluación son iguales, el Comprador alentará las propuestas de grandes empresas que trabajan en equipo o se asocian con diversas pequeñas empresas de manera legalmente correcta y que posiciona adecuadamente a la pequeña empresa como proveedor de primer nivel para el Comprador.

30. **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MINERALES DE CONFLICTO:** Se espera que el Vendedor cumpla con todas las leyes gubernamentales aplicables. En el contexto de Dodd-Frank 1502, se espera que el Vendedor, previa solicitud, proporcione al Comprador datos válidos, aplicables y oportunos para que el Comprador cumpla con los reglamentos de los Estados Unidos y de la SEC en lo que respecta a minerales de conflicto. En caso de que el Vendedor incumpla con las regulaciones de minerales de conflicto, esto será revisado por el Comprador, quien determinará qué acción adicional deberá ser tomada.

FIRMA \_\_\_\_\_  
(Compras/Contabilidad)

FECHA      03-DIC-2019